RESOLUCION I.M N° 945/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.019-2.020" - ID 365.555 A LA EMPRESA "INTELFLY S.A", CON RUC N° 80055617-8.----------

Santa Rita, 19 de Julio de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2019 "Amoblamiento de la Municipalidad de Santa Rita-Plurianual 2.019- 2.020",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "INTELFLY S.A", con RUC N° 80055617-8; 2) INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L, con RUC N° 80070950-0.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "INTELFLY S.A", con RUC N° 80055617-8,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las **contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado de prestación de bienes a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".---

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL)** y **540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita para el presente Ejercicio Fiscal (2019). La presente contratación es de carácter PLURIANUAL, por tanto, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal del año 2020. Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato y una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR, a la **Empresa "INTELFLY S.A", con RUC Nº 80055617-8,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.019- 2.020" - ID 365.555,** para el **LOTE Nº 1 "MUEBLES Y ENSERES" la cantidad de Gs. 1.186.400.000 (GUARANÍES MIL CIENTO OCHENTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 2 "CORTINADO" la suma de Gs. 70.950.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), IVA INCLUIDO, LOTE N° 3 "ACONDICIONADORES DE AIRE" la cantidad de Gs. 447.610.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 4 "CIRCUITO CERRADO Y ALARMA" por el valor total de GS. 70.250.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), IVA INCLUIDO; y, LOTE N° 5 "EQUIPOS INFORMÁTICOS" por la suma total de Gs. 74.900.000 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".------

Art. 2º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA** previa autorización de la junta municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN N° 1088/2.019 (I. M.)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICADO DE APROBACION DEFINITIVA EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 – AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019 – 2020 – ID 365.555 A LA EMPRESA INTELFLY S.A., CON RUC Nº 80055617-8".----------

Santa Rita, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: la no contestación de la nota de fecha 22 de julio de 2019, remitido por esta Intendencia a la Junta Municipal, y ante el vencimiento del plazo de 20 días de conformidad al Art. 216 de la Ley Nº 3699/10 – Orgánica Municipal, ***y:***

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de julio de 2019, conforme cargo firmado por el secretario de la Junta Municipal, el señor MIGUEL ANGEL ORTIZ, ha recepcionado la nota de la misma fecha firmado por el señor Intendente Municipal Ing. CESAR O. TORRES y el secretario general de la Municipalidad, el señor MARIO FERNANDEZ, en la citada misiva se comunica a la Excma. Junta Municipal los antecedentes de la adjudicación realizada a la empresa **INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8** en el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 04/2019 **AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019 – 2020** de conformidad a las disposiciones de los Art. 216 y sigtes de la Ley Nº 3699/10 – Orgánica Municipal, solicitando en efecto al cuerpo legislativo la aprobación de la adjudicación del llamado de referencia y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la firma adjudicada en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 217 de la citada Ley…"----------

Ante el particular ocurrido, pasa este Ejecutivo Municipal por imposición legal al estudio analítico de las actuaciones ocurridas en relación al caso aquí en cuestión.----------

En definitiva el Art. 216 de la Ley Nº 3699/10 expone: "….*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de VEINTE DIAS computados desde la recepción de los antecedes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*"".----------

De conformidad a la norma trascripta esta Intendente Municipal deberá observar, previa a la expedición de la constancia de aprobación automática, si la Junta Municipal no se pronunció dentro del plazo legal de 20 días corridos de conformidad al Art. 216 de la Ley Orgánica,".----------

Así las cosas, y trashojando la carpeta administrativa se constata efectivamente que el secretario de la Excma. Junta Municipal, señor MIGUEL ANGEL ORTIZ, recibió en fecha 22 de julio de 2019, la nota de esta Intendencia remitiendo los antecedentes de la adjudicación realizada a la empresa **INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8** en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 **AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019 – 2020,** a fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones de los Art. 216 y sigtes de la Ley Nº 3699/10 – Orgánica Municipal, sin que hasta la fecha se tenga una respuesta sobre el particular.-

Que, desde la fecha 22 de julio a la presente 22 de agosto de 2019, ha vencido el plazo legal dispuesto en el Art. 216 de la Ley Nº 3699/10 – Orgánica Municipal, pasa esta Intendencia a certificar la **APROBACION AUTOMATICA** de la adjudicación realizada a favor de la empresa **INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8** en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 **AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019 – 2020,** y en consecuencia disponer la autorización de la suscripción del contrato con la firma adjudicada en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 217 de la citada Ley, ante el silencio de la Junta Municipal comunicándoles de esta decisión, **por tanto:**

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN N° 1088/2.019 (I. M.)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

1- CERTIFICAR la **APROBACION AUTOMATICA** de la adjudicación realizada a favor de la empresa **INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8** en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 - **AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019 – 2020,** y en consecuencia disponer la autorización de la suscripción del contrato con la firma adjudicada en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 217 de la citada Ley, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

2-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avenida De Los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono: (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay